



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVO N°DPB:0000060/2021

VISTO: La Factura B- N° 00002-00000128 de fecha 03/12/2021 presentada por Cueto Maria, Cueto Raúl y Otros Sociedad de Hecho, y;

CONSIDERANDO:

- Que la Factura B-N° 0002-00000128 de fecha 03/12/2021 obedece al pago de alquiler correspondiente al mes de Diciembre de 2021 según contrato de locación firmado entre los Señores Cueto María, Cueto Raúl y otros sociedad de hecho y el Señor Intendente Enrique Gustavo Gennuso con fecha 01 de Agosto de 2020.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C. Bariloche, a emitir orden de pago a favor de Cueto Maria, Cueto Raul y Otros Saciedad de Hecho (CUIT 30-65695795-2) a fin de cancelar la Factura B- N° 0002-00000128 de fecha 03/12/2021 por **\$ 89.822,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veintidos)** que obedece al pago de alquiler correspondiente al mes de Diciembre de 2021 del inmueble ubicado en Quaglia 740 donde funciona la Defensoría del Pueblo.
2. **PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 (Dos) % en la Dirección de Tesorería \$ **1.796,44 (Pesos Mil Setecientos Noventa y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos)**.
3. **IMPUTAR** a la partida 3.16.19.26.0040.164.2.3 Programa Administración - Servicios
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemi Klein
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 07 de Diciembre de 2021




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche